

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, los bienes en cuestión se sacan a pública subasta a petición de la actora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, salvo la certificación registral de dominio y cargas de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo a la primera subasta las respectivas cantidades en que fueron tasadas las fincas; para la segunda el mismo de la primera con rebaja del 25 por 100 y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y en segunda subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la finca por la que se puje.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472/0000/17/0187/99, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de cada una de las fincas respecto de la cual se vaya a participar en la licitación y que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación expresada en el número anterior o resguardo de haberla efectuado.

Quinta.—Solo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitarse esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate abonando principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiese notificar a los demandados los señalamientos acordados servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 6.155, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, tomo 820, libro 93 de Montalbán, folio 103, inscripción tercera.

Urbana, número uno, local en planta baja y sótano del edificio sito en Montalbán, avenida Primero de Mayo, 75, con superficie construida entre ambas plantas de 224 metros cuadrados.

Precio de tasación: 16.800.000 pesetas.

Montilla, 4 de noviembre de 2000.—El Juez, Juan de Dios Campos Cobo.—64.048.

MONTILLA

Edicto

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 161/99, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de don Adolfo Millán Martín, contra don Feliciano y don Alfonso Aguayo Aguilar, en cuyos autos se ha dictado providencia de la fecha por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca embargada que al final se describirá

junto con sus respectivas tasaciones habiéndose señalado para la primera subasta el próximo día 5 de enero de 2001, a las once horas, y, en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el próximo día 5 de febrero de 2001, a las once horas, y de no existir tampoco postores, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta el próximo día 5 de marzo de 2001, a las once horas. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la calle Arcipreste Fernández Casado, planta baja, bajo las siguientes.

Condiciones

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría y se hace saber que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, el bien en cuestión se sacan a pública subasta a petición de la actora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, salvo la certificación registral de dominio y cargas de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo a la primera subasta las respectivas cantidades en que fueron tasadas las fincas; para la segunda el mismo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y en segunda subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca por la que se puje.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472/0000/17/0161/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de cada una de la finca respecto de la cual se vaya a participar en la licitación y que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación expresada en el número anterior o resguardo de haberla efectuado.

Quinta.—Solo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitarse esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Los deudores podrán liberar los bienes embargados antes del remate abonando principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no pudiese notificar a los demandados los señalamientos acordados servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 9.069, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, tomo 765, libro 145 de Santaella, folio 39, rústica, parcela de tierra calma, de secano e indivisible, al paraje El Porretal, término de Santaella, superficie de 2 hectáreas 14 áreas 24 centiáreas.

Precio de tasación: 7.498.400 pesetas.

Montilla, 9 de noviembre de 2000.—El Juez, Juan de Dios Campos Cobo.—64.049.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido García, Magistrado de Primera Instancia número 15 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 282/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares contra Onofre Mut Ferretjans, Pedrona Garau Salva en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de marzo del año 2001 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0505000018028200, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de abril del año 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo del 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de mayo del año 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número 2 de orden. Local de la planta baja, resto de otro mayor, con ingreso por los números 2 al 6 de la calle Capitán Munar, de esta ciudad. Mide 357 metros 46 decímetros cuadrados, o lo que realmente fuere y mirando desde la expresada calle, linda: Por la derecha, con la calle Mosén Thomás y con porción segregada, de Don Martín de Oleza Costa; por la izquierda, con finca del Doctor Goodman, por fondo con calle Capitán Crespi Homar, y por la parte anterior, con la antes citada calle de Capitán Munar y con la indicada porción segregada y vendida a Don Martín de Oleza, hoy número 38 de orden general correlativo. Le corres-

ponde una cuota de copropiedad del 9,5 por 100. Consta inscrita en el registro número 6 de Palma, al libro 136 de Palma VII, tomo 1.715, folio 22, finca 6.660, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 30.855.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 2000.—El Juez y el Secretario.—64.395.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido, Magistrado de Primera Instancia número 15 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 437/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad De Las Baleares contra Jesús García Salido, María Teresa López Peñalver, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de marzo del año 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0505000018043700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de abril del año 2001, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de mayo del año 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana, número 72 de orden. Vivienda letra D, situada en la planta segunda sin contar la baja de la casa o escalera primera del edificio o bloque

A—2 de la urbanización del sector de Son Gotleu Nou de Palma de Mallorca. Mide unos 43,4 metros cuadrados y se halla inscrita al tomo 3048, libro 79 de Palma IV, folio 214, finca número 4139. Tipo de subasta: 8.789.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—64.396.

POSADAS

Edicto

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago público por el presente que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 327/97, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra Manuel Ruiz Zamorano y Juana María Muñoz Carmona, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final del presente edicto se describirán, anunciándose dicha subasta, con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 10 de enero de 2001, a sus diez quince horas. Tipo de licitación: 6.875.500 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 14 de febrero de 2001, a sus diez quince horas. Tipo de licitación: 5.156.625 pesetas. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 14 de marzo de 2001, a sus diez quince horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Departamento 17. Piso en planta segunda, a la izquierda, que tiene su acceso por el portal número dos en calle Juan Ramón Jiménez. Tiene una superficie de 74 metros 72 decímetros cuadrados. Finca registral 7.798, inscrita al folio 19, libro 156 de La Carlota.

Dado en Posadas, 1 de septiembre de 2000.—El Secretario judicial.—64.046.

QUART DE POBLET

Edicto

Doña Eva Pinilla García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Quart de Poblet,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario número 157/98, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador Javier Barber Paris, contra Alberto Fernández Castellanos y María Julia Oscar Moya, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, segunda y tercera vez consecutivas, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de enero de 2001, a las doce horas, por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de febrero, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En la tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 20 de marzo, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán el día siguiente, a la misma hora y lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, a excepción del actor-ejecutante, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de licitación correspondiente, siendo el fijado para la segunda el que corresponde como referencia para la consignación en la tercera subasta: En la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 45360000180157/98, de la oficina 2280 del Banco Bilbao Vizcaya en esta población, aportando resguardo justificativo en que conste la fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Segunda.—No se admitirán en la primera y, en su caso, en la segunda subasta, posturas que no cubran, al menos, el tipo de la subasta correspondiente a cada una de ellas, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la secre-